



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
EXPEDIENTE 2026/053220/950-023/00011

## Junta de Gobierno Local

### EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026

#### ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D. JOSE ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

NO ASISTE:

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

**PUNTO 1º.** Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de marzo de 2026.

#### ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

**PUNTO 2º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de la Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

**PUNTOS 3º, 4º, 5º y 6º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de la Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

#### ÁREA ECONÓMICA

**PUNTO 7º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a R. J. G. M., la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 8º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las facturas presentadas por importe de 268.320,84 euros, correspondientes a los servicios prestados por la Empresa Pública.

**PUNTO 9º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00093	N. B. S.	AL9306AJ
2026/053310/005-007/00094	J. A. S.	AL3039AK
2026/053310/005-007/00095	M. J. S. P.	2962BYZ
2026/053310/005-007/00099	H. I. A.	A0467DP
2026/053310/005-007/00104	A. C. B.	6775BBM
2026/053310/005-007/00105	J. A. P.	MU9673BZ
2026/053310/005-007/00106	V. M. F.	0975CDV

Conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica al siguiente solicitante, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00096	O. P. F.	6013BFX

**PUNTO 10º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la Exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00240	I. E. P.	1410GRD
2026/053310/005-007/00100	M. C. R. G.	1241FWW

Conceder la Exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00102	C. V. R.	1476JFL

**PUNTO 11º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer a A. C. S. G., la Exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 3412HTN, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reconocer a R. D., la Exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 8688MFJ, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

**PUNTO 12º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a S. D. A. L., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE

VIVIENDA UNIFAMILIAR, en finca sita en calle Ronda del T.M. de Huércal-Overa, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza "Poblados de colonización", art. 96 del P.G.O.U. de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 3.389,11€, sobre un P.E.M. de 82.661,30 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas y fianza por importe de 1.258,10€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

**PUNTO 13º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil Avanzasi S.L., la devolución de fianza depositada en concepto de garantía para la correcta ejecución de las obras para acometida de pluviales a la red general.

**PUNTOS 14º, 15º, 16º, 17º y 18º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

**PUNTO 19º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a C. P. P., la devolución parcial de la fianza por la diferencia a su favor de la fianza provisional depositada en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

**PUNTO 20º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y ampliación del edificio del casino para su adaptación a dependencias municipales, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, presentado por la mercantil ELIAN CUM ARTIS, encontrándose la edificación clasificada como Suelo Urbano, siéndole de aplicación la Ordenanza "Equipamientos" Art. 93 del PGOU de Huércal-Overa.

#### ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

**PUNTO 21º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, resolver favorablemente la calificación ambiental para SEPARATA DE PROYECTO DE VARIANTE TRAMO L.A.M.T. "N-SALTADOR" (25 KV) SUBESTACIÓN "H-OVERA" ENTRE APOYOS EXISTENTES A947043 Y A947046 PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA", instado por la mercantil E-distribución Redes Digitales, S.L.U, sita en Pje. El Saltador del T.M. de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Tasa, por importe de 540,00€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

**PUNTO 22º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. S. G., sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, el cambio de titularidad en la inscripción de nicho en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

**PUNTOS 23º y 24º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las renunciaciones de las concesiones del uso de las capillas y nichos, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

**PUNTO 25º-1.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los siguientes padrones fiscales de impuestos y tasas correspondientes al año 2026 que a continuación se detalla:

Código	Año	Concepto	Nº Recibos	Importe
080	2026	Tasa Conservación Cementerio Municipal	4.533	22.695,00€
060	2026	Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva Espacio (Vados)	518	40.701,36€
050	2026	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	60	54.942,96€
051	2026	Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo (Anuncios)	821	12.878,85€
001	2026	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	19.019	1.383.481,24€
010	2026	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza)	31	2.028,36€
505	2026	Tasa Quioscos y Cajeros en la vía pública	3	1.800,00€

**PUNTO 25º-2.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos N° F/2026/33, por importe de 11.526,75 euros, correspondientes a los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 25º-3.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos N° F/2026/37, por importe de 11.183,77 euros, correspondientes a los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

**PUNTO 25º-4.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a B. F. G., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA PARA DIVISIÓN DE LOCAL, en planta baja del edificio sito en C/ Golondrina de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación definitiva, en concepto de Tasa, por importe de 100,00€, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de las Licencias Urbanísticas.

**PUNTO 25º-5.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar la instalación y funcionamiento de las cámaras de vigilancia en todo el término municipal de Huércal-Overa.

LA SECRETARIA GENERAL,